

*Todo
esfuerzo en la
Aviación Civil está
destinado a proteger
las vidas humanas*



Guía de Seguridad del Pasajero

**La lectura de este documento es obligatoria
El incumplimiento de sus normas puede
ocasionarle la pérdida del vuelo**

Sus obligaciones y responsabilidades como pasajero

El incumplimiento de sus obligaciones constituye una violación del contrato de transporte aéreo. Según la gravedad de la situación, la aerolínea representada por el comandante de la aeronave podrá disponer su desembarque en la siguiente escala, solicitando si fuera necesario, el apoyo de las autoridades aeroportuarias o policiales respectivas, sin perjuicio de su responsabilidad y de las acciones legales en su contra, por los daños inferidos a la aerolínea o a otros pasajeros.

Interrumpido el transporte bajo las anteriores condiciones, la aerolínea quedará relevada de su obligación de conducirlo hasta el destino convenido, pudiendo aceptar llevarlo en el mismo vuelo o en otro, cuando la situación de peligro o incumplimiento haya cesado. En estos casos la aerolínea informará inmediatamente a la Autoridad Aeronáutica sobre las decisiones adoptadas.

Muchos productos inofensivos pueden ser muy peligrosos. Las variaciones de temperatura y presión en vuelo, pueden causar que el contenido genere gases tóxicos o fuego.

Ciertos artículos pueden ser usados como arma para cometer actos de interferencia ilícita.



Material prohibido en aeronaves de pasajeros

Explosivos, granadas, pólvora
Sustancias químicas

Cápsulas fulminantes, detonadores
Rociadores defensivos de pimienta, picante, etc.

Bengalas pirotécnicas y mecánicas
Gases lacrimógenos, hilarantes etc.
Fuegos artificiales y toda clase de pólvoras

Material prohibido en el equipaje de mano y bodega, que puede ir como carga

Extintores
Insecticidas
Kerosene o acetona
Fluido para encendedores
Pinturas
Productos médicos
Mercurio
Lejías

Material radioactivo
Venenos
Limpiadores para drenajes
Tanques de propano
Tanques de buceo
Equipos de acampar con combustible
Productos de limpieza

Acidos, corrosivos o solventes
Baterías húmedas
Gas butano
Cartuchos de bióxido de carbono
Nieve carbónica
Líquidos inflamables
Gasolina
Eter

Material prohibido en el equipaje de mano, que puede ir como equipaje de bodega

Juguetes que simulen armas o explosivos
Paralizadores eléctricos y objetos defensivos similares
Bates de béisbol, palos de golf, palos de jockey sobre hielo
Picahielos y cortapapeles
Tijeras, máquinas y navajas de afeitar
Anestésicos, éter

Instrumentos de artes marciales
Espadas, sables, floretes y similares
Arpones y otras armas submarinas
Piezas o repuestos de armas
Herramientas multiusos
Cuchillos, navajas, verdugillos, dagas, puñales y similares de cualquier dimensión y composición
Munición deportiva (máximo 5 Kg. por pasajero)

Pistolas, revólveres, rifles, escopetas, cartuchos y municiones
Hachas, machetes
Arcos y flechas
Manoplas, porras de mando flexible y plomo
Botellas de aire comprimido
Piquetas de alpinista y picos rompe hielo
Silla de ruedas con batería derramable

Material restringido en el equipaje de mano, que puede ir como equipaje de bodega

Hielo seco (dióxido de carbono) cuando exceda de 2 Kg.	Artículos medicinales o de tocador, cuando no excedan de 2 Kg. o 2 litros por pasajero (perfumes, aerosoles)	Agujones eléctricos para ganado
Cilindros de oxígeno	Vinos y licores entre 24º y 70º de alcohol por volumen (máximo 5 litros por pasajero)	Encendedores de pistola y gas
Barómetro o termómetro de mercurio	Alcoholes líquidos o en gel de más de 250 mililitros	Fósforos, encendedores
Artículos que produzcan calor		

* y otros productos que el personal de seguridad del aeropuerto o el operador aéreo dispongan

Identificación

Deberá identificarse con sus documentos de viaje (tarjeta de embarque, pasaporte, etc.) a solicitud de la aerolínea, personal de seguridad del aeropuerto, autoridades de migración, policiales o aduaneras. Si no presenta los documentos exigidos, la aerolínea podrá rehusarse a su embarque.

Pasajeros de movilidad reducida deberán comunicar sus necesidades al operador aéreo.

Para el transporte de menores de edad, los padres o tutores deberán presentar un Permiso Notarial o del Juzgado, requiriéndose la firma de uno de los padres para vuelos nacionales y la de ambos para vuelos internacionales.

Procedimientos de control

Deberá acatar las normas de seguridad y operación aeroportuaria, sometiéndose a las revisiones y demás procedimientos de control y medidas de seguridad dispuestos por el operador del aeropuerto o la aerolínea durante el embarque, el vuelo y el desembarque. De solicitarse la inspección del equipaje, deberá colaborar con la autoridad que lo solicite; en caso contrario, usted ni su equipaje podrán embarcarse.

Revisiones

Si lleva objetos valiosos declarados o padece alguna limitación, puede exigir que las revisiones se efectúen en privado.

Requisas

El personal de seguridad que realice las funciones de inspección en los puestos de control a las zonas de seguridad (terminal de pasajeros y acceso a la plataforma de aeronaves) está facultado a requisar todo objeto o artículo prohibido y peligroso.

Comportamiento

Deberá acatar las instrucciones de seguridad y comportamiento en vuelo de la aerolínea, impartidas desde el embarque, rodaje, despegue, vuelo, aterrizaje y desembarque. La Ley estipula que el comandante es la máxima autoridad a bordo de la aeronave y que los tripulantes y pasajeros durante el viaje están bajo su autoridad.



Cumpliendo con los deberes y responsabilidades a bordo estaremos contribuyendo a la seguridad de todos

Actos indebidos o contra la seguridad

- Sustraer o hacer mal uso de los chalecos salvavidas y demás equipos de emergencia u otros elementos existentes a bordo de la aeronave o aeropuerto.
- Obstruir las alarmas o sistemas de detección de incendio u otros instalados en la aeronave.
- Asumir actitudes violentas, impropias, o expresar comentarios que puedan generar pánico.
- Agredir física o verbalmente a cualquiera de los pasajeros, tripulantes o personal de tierra.
- Consumir durante el vuelo bebidas no suministradas por la aerolínea, sin su autorización.
- Ingresar a la aeronave o permanecer en ella en avanzado estado etílico o bajo el efecto de drogas prohibidas.

Mercancías peligrosas

No deberá embarcar en la aeronave mercancías peligrosas tales como: ácidos, fósforos, fuegos artificiales, combustibles, pinturas, disolvente, blanqueadores, ácidos, gases comprimidos, insecticidas, mercurio, elementos radioactivos, explosivos, etc. ni tampoco drogas o sustancias cuya posesión, tenencia, comercio o consumo esté prohibido. Cualquier duda al respecto deberá ser reportada al momento del chequeo para que se determine si puede admitirse a bordo.

Armas

Para transportar armas o municiones legalmente permitidas, deberá presentar al operador aéreo en el momento del chequeo (mostrador o counter), sus documentos de autorización, entregando el arma descargada para que sea inspeccionada y llevada a un lugar seguro. Si la aerolínea acepta su transporte, exigirá la entrega en custodia del arma y su munición hasta llegar a destino. En estos casos se entregará al pasajero un recibo para reclamar el arma una vez concluido el vuelo. Las armas ilegales o sin documentación no serán admitidas a bordo y la aerolínea informará a la autoridad policial.

Mascotas

No se deberá llevar en la cabina de pasajeros animales o mascotas.

Alimentos y plantas

No deberá incluir en su equipaje registrado o de mano, productos cuyo ingreso al país de destino esté prohibido o restringido; tales como, semillas, flores, frutas, hierbas aromáticas, verduras, productos cárnicos, plaguicidas, productos biológicos, plantas con o sin tierra y subproductos de origen animal y vegetal ya que pueden ser retenidos y destruidos por las autoridades sanitarias en los aeropuertos.

Si usted no está seguro si el artículo que desea empacar está prohibido o es peligroso, consulte al operador aéreo.

Colabore con la seguridad de todos y denuncie cualquier irregularidad que observe. Contáctenos, estamos para servirlo.

**PREVAC-DGAC-AVSEC
(511) 574-8668
dgac.prevac@mtc.gob.pe
www.mtc.gob.pe/dgac.html**